

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, SEJ, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de abril de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número D 35/15/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/RDI/2150, 2151, 2152, 2153 y 2154/2022, de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, SEJ, que concluyo en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, SEJ, de los predios que se describen a continuación:

1. El predio ocupado las por instalaciones de los Planteles Escolares, Escuelas Primarias “Antonio Caso” y “Ramón Corona” con domicilio en calle Andrés Terán número 1820, en la confluencia de las calles Ávila Camacho y Formosa, colonia Chapultepec Country de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie de 3,192.00.00 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado en diciembre de 2020 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 4126/2020, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 52.54 metros, lindando con propiedad particular.
Al Sur:	En 60.15 metros, lindando con propiedad particular.
Al Oriente:	De norte a sur en dirección sureste en 36.51 metros, para terminar al suroeste en 19.45 metros, lindando con propiedad particular.
Al Poniente:	En 53.09 metros, lindando con calle Andrés Terán.

2. El predio donde se encuentra funcionando actualmente el Plantel Escolar, Escuela Primaria “Mariano Azuela”, con domicilio en las confluencia de las calles 9, 5, 10 y 14 en la Unidad Habitacional Clemente Orozco, Zona 7 Cruz del Sur de Guadalajara, Jalisco, donde se encuentra funcionando; el cual cuenta con una superficie de 3,070.81 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado en diciembre de 2019 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 7365/2019, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste:** En 54.36 metros, lindando con la Calle 10, área verde de por medio.
- Al Suroeste:** De noroeste a sureste en línea quebrada en tres tramos con longitudes de 9.63 metros, 25.60 metros, 25.11 metros, para terminar al noreste en línea curva en 8.39 metros, lindando con Calle 14.
- Al Noroeste:** En 48.18 metros, lindando con la Calle 9, área verde de por medio.
- Al Sureste:** en 43.33 metros, lindando con área de recreación y esparcimiento.

3. El predio donde se encuentra funcionando actualmente el Plantel Escolar, Escuela Primaria “Prisciliano Sánchez y José Vasconcelos” con domicilio en calle Andalucía número 2285, con las confluencia de las calles la Fábrica y Andalucía, en el fraccionamiento Santa Elena Alcalde de Guadalajara, Jalisco; el cual cuenta con una superficie de 5,507.65 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado en enero de 2020 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 7365/2019, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De oriente a poniente en 2.19 metros, continuando al sur en 2.88 metros, gira al poniente en 7.52 metros, voltea al sur en 10.96 metros, continua al poniente en 51.43 metros, para terminar al suroeste en 1.29 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones de un Jardín de Niños.
- Al Sur:** En 53.06 metros, lindando con la calle La Fábrica.
- Al Oriente:** En 102.75 metros, lindando con la calle Andalucía.
- Al Poniente:** En 97.50 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por unidad deportiva.

4. El predio donde se encuentra funcionando actualmente los Planteles Escolares, Escuelas Primarias “Rafael Ramírez” y “Juana de Asbaje” ubicado en la confluencia de las calles Joaquín Fernández de Lizardi, Marquesa de Calderón, Emilio Castillo Negrete y José Rubén Romero de Terreros, en el fraccionamiento Jardines del Nilo, Zona 6 Tetlán de Guadalajara, Jalisco; el cual cuenta con una superficie de 4,831.68 M², de conformidad al estudio

topográfico efectuado en enero de 2020 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 7365/2019, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 58.18 metros, lindando con la calle Joaquín Fernández de Lizardi.
- Al Sur:** En 55.10 metros, lindando con la calle Marquesa de Calderón.
- Al Oriente:** En 83.09 metros, lindando con la calle Emilio Castillo Negrete.
- Al Poniente:** En 83.10 metros, lindando con la calle José Rubén Romero de Terreros.

5. El predio donde se encuentra funcionando actualmente el Plantel Escolar, del Centro de Atención Múltiple, CAM número 1 y 4 “Rebeca Tapia”, ubicado en la calle Avelino M. Presa número 1685, ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las calles Avelino M. Presa, Canción e Himno, en el fraccionamiento Guadalajara Oriente, Zona 4, Oblatos Guadalajara, Jalisco; el cual cuenta con una superficie de 4,038.04 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado en julio de 2022 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 3407/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 105.24 metros, con la calle Canción.
- Al Sur:** En 124.65 metros, lindando con la calle Avelino M. Presa.
- Al Oriente:** En 38.78 metros, lindando con la calle Himno.
- Al Poniente:** En 34.98 metros, lindando con resto de la manzana de la cual se segrega.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las

normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;

- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Plantel Educativo mencionado en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato respectivos, a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le sé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de abril de 2023, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**